GOC

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2213/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS CONTRATO N° 19/2022 Y 20/2022 - "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES" – ID N° 410.176.

Asunción, 13 de septiembre de 2023

VISTO: El Contrato N° 19/2022; el Contrato 20/2022, el MEMORÁNDUM GII de fecha 01.08.2023; la Nota GOC N° 176/2023; NOTA GOC N° 177/2023; la Nota de Conformidad de Conformidad de la Empresa DISCOVERY TRAVEL S.A; la Nota de Conformidad de la Empresa ROUND TRIP de Diana Cabello MEMORÁNDUM UGD-DC N° 49/GOC/2023; el Dictamen GOC N° 41/2023; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Contrato N° 19/2022 de fecha 14.09.2022 y 20/2022 de fecha 14.09.2022, fue suscripto por un periodo de 12 (doce) meses la "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES".

Que, al respecto el administrador **justifica** lo solicitado mencionando cuanto sigue: ***"...Esta gerencia cumple en informar, que se han atendido todos los compromisos que constan en el ANEXO 1 de la Res. Dir. N° 374/2023 "Compromisos asumidos ante Organismos Internacionales y eventos principales de los Organismos Internacionales de Telecomunicaciones", desde enero a agosto, quedando pendiente en cumplimiento de lo correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año en curso...".***

Que, es importante mencionar que para atender lo mencionado más arriba se necesita ampliar el monto y el plazo de vigencia, por el escaso saldo que se tiene para ejecutar.

Que, en ese sentido, y teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, se solicitó a la firma DISCOVERY TRAVEL S.A por Nota GOC N° 176/2023, y a la Firma ROUND TRIP de Diana Cabello NOTA 177/2023 presten conformidad para la realización de una adenda de ampliación del plazo de vigencia hasta el 31.03.2024 y aumento de 20% del monto máximo del contrato para el Lote N° 02.

Que, por Notas de fecha 16 y 18 de agosto del corriente respectivamente, las firmas en cuestión manifiestan su conformidad a efectos de realizar la adenda mencionada más arriba.

Que, siendo estas las condiciones a través del MEMORÁNDUM UGD-DC N° 49/GOC/2023 se sugiere poner a consideración de la Máxima Autoridad, ampliar el plazo de vigencia de los Contratos N° 19/2022 y 20/2022 hasta el **31.03.2024**, aumentándose el **20% correspondiente al monto máximo del LOTE N° 02 de los mismos,** conforme a los precios unitarios establecidos en los contratos y sin modificar los demás términos de los mismos, el monto será equivalente a:

CONTRATO N°	EMPRESA	MONTO A AUMENTARSE LOTE N° 02
19/2022	DISCOVERY TRAVEL S.A.	80.000.000
20/2022	ROUND TRIP de Diana Cabello	120.000.000

Marco Legal:

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 que reza: ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". – "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*** *"No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública..."*.

Que, en este sentido, por **Resolución DNCP N° 4400/2022**, se establecen directrices relativas a la aplicación de **la modalidad de contrato abierto** en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03. En ese contexto, en el considerando de la mencionada resolución, se menciona entre otras cosas lo siguiente; *"...El Artículo 39° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, en*

cuanto dispone que ***corresponde la utilización de la modalidad de Contratos Abiertos cuando no sea posible la definición exacta de los*** *bienes, obras,* ***servicios*** *y consultorías que serán necesarios,* ***en cuyo caso se especificarán únicamente los montos o cantidades mínimos y máximos a ser contratados****…".* Cabe destacar, que los contratos mencionados fueron celebrados bajo la modalidad de **Contrato Abierto,** por lo que, en la cláusula séptima de dichos contratos, se establece los **montos mínimos y máximos** en cuestión.

Que, en efecto, en el Art. N° 9 "Modificaciones Contractuales", de la mencionada Resolución DNCP, se establece lo siguiente; *"…Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y* ***63*** *de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:* ***d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados…".***

Que, el **Art. 96** del **Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03** dice entre otras cosas lo siguiente; *"…Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)…".*

Que, por otra parte, el Código Civil Paraguayo establece en su Art. N° 714, que; "…Si a pesar de la aplicación de las normas precedentes, subsistiere la obscuridad del contrato, *deberá este ser entendido en el sentido menos gravoso para el obligado,* ***si fuere a título gratuito;*** *y en el sentido que realice la armonización equitativa de los intereses de las partes,* ***si fuere a título oneroso.*** *El contrato debe ser interpretado de acuerdo con la buena fe****…". Así mismo, en el Art. N° 715 establece que, "…Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y*** *deben ser cumplidas de buena fe.* ***Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas…".***

Que por DICTAMEN GOC N° 41/2023, Por la presente y atendiendo lo expuesto más arriba, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la realización de la Adenda de ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 19/2022 y 20/2022 hasta el 31.03.2024, aumentándose el 20% correspondiente del monto asignado al Lote N° 02 - "PASAJE AÉREO INTERNACIONAL" de los mismos, conforme a los precios unitarios establecidos y sin modificar los demás términos del mismo.

Que, las contratistas deberán ampliar el monto y la vigencia de las Pólizas de Garantía de Fiel cumplimiento de los Contratos según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 13 de septiembre de 2023, Acta Nº 40/2023, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la Adenda de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA hasta el 31.03.2024 del Contrato N° 19/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISCOVERY TRAVEL S.A.**

Art. 2° AUTORIZAR, la Adenda de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA hasta el 31.03.2024 del Contrato N° 20/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ROUND TRIP de Diana Cabello.**

Art. 3° OTORGAR, el aumento de monto del Contrato 19/2022, equivalente a la suma de **Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA Incluido.**

Art. 4° OTORGAR, el aumento de monto del Contrato 20/2022, equivalente a la suma de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA Incluido.**

Art. 5° DISPONER, que las demás condiciones, derechos y obligaciones establecidas en los Contratos N° 19/2022 y 20/2022, permanecen sin modificaciones.

Art. 6° ENCOMENDAR, a la Gerencia Operativa de Contrataciones, y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 7° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 2213/2023.-

RECIBIDO CONFORME
Fecha: 20/09/23
Firma: Valeria Fernández

CONATEL
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☑ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
☐ ASESORIA - GOC
☐ SECRETARÍA
FECHA:.....
OBSERVACIONES:.....